

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.429

Lunes 20 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2799642

EXTRACTO

KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ, Abogado, Notario Suplente de la 36° Notaría de Santiago de don ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, con oficio en La Concepción 65, piso 2°, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2026, Repertorio N° 3.162-2026, ante mí; don JUAN DE DIOS RIVERA JARA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número, 13.905.582-9, en representación de INVERSIONES JD&R SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.175.721-0, ambos domiciliados en Providencia 1208, oficina 1304, Comuna de Providencia, Santiago, constituye una sociedad por acciones denominada "SALOMON SpA". Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, de compra, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes raíces propios o de terceros como: lotes y terrenos, casas, departamentos, oficinas y locales comerciales, ya sean con destinación urbana o rural, con fines comerciales, industriales o habitacionales. Además, podrá realizar loteos, urbanización y desarrollo de proyectos inmobiliarios y obtención de permisos sectoriales; participar en la construcción y edificación de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros; y actuar como intermediario en la compra, venta y arrendamiento de bienes raíces. b) También podrá administrar condominios y edificios, corretaje y prestar asesoría, gestión, financiamiento, promoción y ejecución de todo tipo de proyectos inmobiliarios, incluyendo la gestión y evaluación de proyectos, actividades relacionadas con el alquiler de maquinarias y equipos sin operador en el rubro de la construcción, servicios de diseño y decoración de interiores y espacios exteriores, servicios de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico en el ámbito de la construcción y el giro inmobiliario propio y/o relacionado para el cumplimiento de su objeto; c) El desarrollo de contratos de construcción en bienes raíces propios o de terceros, asumir contratos de especialidades del área de la construcción a modo puramente ejemplar sin que la enumeración sea taxativa, topografía, ingeniería, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, hidráulicas, obras de pavimentación, participar en contratos de obras civiles, e inspección de obras en general; d) La importación, distribución, compra, venta, consignación, representación, intermediación, comercialización, al por mayor o detalle, de toda clase de bienes corporales muebles, sin limitación de ningún tipo, clase o naturaleza, sean propios o de terceros; e) Servicios de ingeniería, asesorías y construcción en general, en obras menores, medianas y mayores; f) Prestación de servicios, asesorías, consultorías, en el desarrollo y gestión de Ingeniería, Arquitectura y Construcción y, en general en las diversas áreas vinculadas a los proyectos inmobiliarios, ya sea en forma directa o a través de terceros respecto a los rubros indicados; g) La ejecución por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, subcontratista o cualquier otra forma, de toda clase de obras relacionadas con la construcción, elaboración, fabricación, ampliación, demolición, reparación, o remodelación de viviendas, edificios, caminos, puentes, construcción, pavimentación y reposición de calles y veredas, edificios de departamento, locales comerciales o de otro tipo y, cualquiera otras obras civiles, desarrollo de toda clase de proyectos inmobiliarios, de ingeniería, construcción y arquitectura por cuenta propia o de terceros, sean estas menores, medianas o mayores; h) El transporte de cualquier tipo de cargas, dentro y fuera del radio urbano, por cuenta propia o ajena; i) compra, venta, arriendo, consignación, importación, exportación, de todo tipo maquinarias, vehículos, equipos, accesorios y materiales para la construcción, equipos de transporte, por cuenta propia y ajena; transporte nacional e internacional, en vehículos propios, o tomados en arrendamiento, o en leasing, o encomendados a terceros, la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje en prestaciones a terceros, todo lo relacionado de cualquiera forma, en la actualidad o

CVE 2799642

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

en el futuro con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias o aduaneras; j) La realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean éstos corporales o incorporeales, incluyendo la adquisición de acciones de sociedades anónimas, derechos en sociedades, debentures, bonos, efectos de comercio, y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión, y la administración de esas inversiones y sus frutos; k) La sociedad podrá, además, invertir en bienes muebles, corporales, e incorporeales de toda clase, como ser, acciones, bonos, debentures y en general, invertir en cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y percibir sus frutos. l) Además la sociedad podrá desarrollar cualquier negocio relacionado, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria o con cualquier otro negocio que acordaren los socios. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Administración: La administración y representación de la sociedad le corresponderá a don JUAN DE DIOS RIVERA JARA, quién podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, con amplias facultades contenidas en estatutos sociales.- Capital: El capital de la sociedad es de \$5.000.000.-, dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de abril de 2026.

